

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2009-03-09

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° **319**



SANTIAGO, 22 ABR 2009

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
03 JUL. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero **Silvio Carlos LOAYZA NUÑEZ**, de nacionalidad boliviana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 584 de fecha 19 de agosto de 1985 del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 104 de fecha 06 de enero de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra dos Orden de Arraigo vigentes por el delito de tráfico de drogas; c) Que, por Oficio Ordinario N° 112 de 04 de febrero de 2009, de Gendarmería de Chile, se informó que el mencionado ciudadano boliviano, registra haber dado cumplimiento a una condena de 10 años y 1 día más 12 meses de presidio, dispuesta por el 17° Juzgado del Crimen de Santiago, en causa Rol N° 4806-PL, por infracción a la Ley 19.366; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Silvio Carlos LOAYZA NUÑEZ**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 7.667.385-3.

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



TOMADO RAZON

[Signature]
 10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

[Signature]
EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

PCV
 3-7-09

6589740